

servicios médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, han resultado los siguientes

HECHOS

1. Ha permanecido de baja médica desde 3-9-2007 al 15-4-2008, fecha en que, previo reconocimiento médico, ha sido dado de alta médica por los servicios médicos de esta Entidad Gestora. La Inspección Médica del Servicio Cántabro de Salud ha informado de su conformidad con el alta médica el día 26 de marzo.

2. No se aportan nuevos datos o informes que desvirtúen la decisión de alta médica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. Artículo 131 bis. 1 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29).

2º. Artículo único de la Orden de 18-09-1998, que modifica determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal (B.O.E del día 25).

Esta Dirección Provincial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Desestimar su reclamación previa, confirmando el alta médica de 15-4-2008.

Contra esta resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días contados a partir de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el Artº. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE del día 11)."

Santander, 11 de mayo 2009.–El director provincial, P.D. de firma acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007, la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/7922

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 02.03.2009, dirigida a D/Dña. Carlos Bats Anos, con domicilio en Santander, calle del Sol, número 53, piso 4º, puerta Izquierda (Código Postal: 39003), del siguiente tenor literal:

"La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. Carlos Bats Anos, con número de afiliación 391007536227 y D.N.I. 020198118R, con fecha 01.02.2009.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 833,40.

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de Febrero de 2009.

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos

* Fecha de efectos del Alta: 01 de Febrero de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Fecha de resolución: 04.02.2009.

OTROS DATOS

* Actividad económica: 4332 Instalación de carpintería.

* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.

* Entidad AT: 7 Mutua Montañesa.

Santander, mayo de 2009.–El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

09/7923

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por ser encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 12.01.2009, dirigida a D/Dña. Ludovic Mihai Szilagyí, con domicilio en Santander, Bajada de La Encina, número 5, piso 7º, puerta B (Código Postal: 39005), del siguiente tenor literal:

"La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. Ludovic Mihai Szilagyí, con número de afiliación 391022397435 y N.I.E. Y0120650Y, con fecha 01.01.2009.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 833,40.

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de Enero de 2009.

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.

* Fecha de efectos del Alta: 01 de Enero de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Fecha de resolución: 04.02.2009.

OTROS DATOS

- * Actividad económica: 4121 Construcción edificios residenciales.
- * Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.
- * Entidad AT: 7 Mutua Montañesa.
- * Bonificación/Reducción de cuotas:
 - Reducción durante 12 meses y Bonificación durante 15 meses, del 30% de las cuotas por Contingencias Comunes/Base Mínima RETA.

Santander, mayo de 2009.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
09/7924

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Administración 39/04

Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por ser encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 30.04.2008, dirigida a D/Dña. Nicolás Camblor Jameson (Camblor Consultores, S.L.L.), con domicilio en la localidad de Santander, calle Sol, número 27, piso 1º, puerta I (Código Postal: 39003), del siguiente tenor literal:

“La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. Nicolás Camblor Jameson, con número de afiliación 391015676042 y D.N.I. 72149297E, con fecha 01.04.2008.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

- * Base de Cotización: 817,20.
- * Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de Abril de 2008.
- * Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Incluidos desde 01 de Abril de 2008.
- * Fecha de efectos del Alta: 01 de Abril de 2008.
- * Tipo de cotización a la fecha real de alta: IT: 0,95 IMS: 1,20 Total: 2,15.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

OTROS DATOS

- * Actividad económica: 74141 Actividades de asesoramiento.
- * Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.
- * Entidad AT: 1 M. Midat Cyclops.
- * Bonificación/Reducción de cuotas:

- Reducción durante 15 meses y bonificación durante 15 meses, del 30% de las cuotas por Contingencias Comunes/Base Mínima RETA.

Santander, mayo de 2009.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
09/7925

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Administración 39/04

Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por ser encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 12.01.2009, dirigida a D/Dña. Antonio Marius Szatmari, con domicilio en Santander, Avenida de Los Castros, núm. 115, piso 5º, puerta B (Código Postal: 39005), del siguiente tenor literal:

“La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. Antonio Marius Szatmari, con número de afiliación 391022397233 y N.I.E. Y0135479T, con fecha 01.01.2009.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

- * Base de Cotización: 833,40.
- * Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de Enero de 2009.
- * Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.
- * Fecha de efectos del Alta: 01 de Enero de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Fecha de resolución: 04.02.2009.

OTROS DATOS

- * Actividad económica: 4121 Construcción de edificios residenciales.
- * Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.
- * Entidad AT: 7 Mutua Montañesa.
- * Bonificación/Reducción de cuotas:
 - Reducción durante 12 meses y Bonificación durante 15 meses, del 30% de las cuotas por Contingencias Comunes/Base Mínima RETA.

Santander, mayo de 2009.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
09/7926